

Art. 3.º Los anteproyectos habrán de concebirse dentro de la máxima calidad arquitectónica y con perfecta adaptación al paisaje de la zona de emplazamiento y, en su caso, a las características del estilo de construcciones que pudieran existir en sus alrededores. Asimismo deberán tenerse en cuenta las normas de clasificación de hoteles, recogidas en la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 19 de julio de 1968, considerando que los Paradores Nacionales de Turismo a que hace referencia la presente convocatoria han de reunir las condiciones mínimas exigidas a un hotel de «4 estrellas» y las Posadas Nacionales de Turismo y los Burgos Turísticos las correspondientes a Hoteles de «3 estrellas» y de «2 estrellas», respectivamente.

Art. 4.º Podrán concurrir a este concurso de anteproyectos, individualmente o en equipo, los Arquitectos Colegiados en España, en posesión del título superior correspondiente.

La participación en este concurso podrá referirse a uno, a varios o a la totalidad de los anteproyectos objeto del mismo.

Art. 5.º Los Arquitectos interesados en tomar parte en el concurso solicitarán su inscripción, en instancia dirigida al Ministro de Información y Turismo (Subdirección General de Inmuebles y Obras), dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

En la Subdirección General de Inmuebles y Obras de la Subsecretaría de Información y Turismo, y dentro del plazo indicado, se proporcionará a los concursantes la información precisa para la redacción de los anteproyectos y se facilitarán los datos correspondientes, planos y otra documentación, así como el texto completo de las bases del concurso.

Los anteproyectos se presentarán durante los sesenta días hábiles contados a partir de la finalización del periodo de inscripción e información, señalados en el párrafo anterior.

Art. 6.º Por cada uno de los establecimientos aludidos en el artículo 2.º de la presente Orden ministerial, se seleccionará un anteproyecto, correspondiendo a su autor o autores la redacción del oportuno proyecto y, en su caso, la respectiva dirección de obra. Se abonarán por el Ministerio de Información y Turismo los honorarios correspondientes al proyecto, y a la dirección de obra si la realiza, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto de 1 de diciembre de 1922, para una obra del grupo 5.º, en el caso de los Paradores y Posadas Nacionales de Turismo, y para una obra del grupo 4.º, en el caso de los Burgos Turísticos.

Tanto a la redacción del proyecto como, en su caso, a la dirección facultativa de la obra, se aplicarán los descuentos que se recogen en el Decreto de 7 de julio de 1933 para los proyectos redactados para el Estado, Provincia, Municipio y Organismos oficiales.

Art. 7.º La composición del jurado, plazos, características de los anteproyectos y otros datos complementarios relativos

a este concurso, se harán constar en las bases correspondientes a las que se alude en el artículo 5.º de la presente Orden ministerial.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1973.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 30 de marzo 1973 por la que se proroga en un mes el plazo de presentación o propuestas para los Premios de Periodismo «Francisco Franco», «José Antonio Primo de Rivera», «Periodismo Gráfico», «Jaime Balmes» y «Miguel de Cervantes» correspondientes al año 1972.

Ilmos. Sres.: La disposición transitoria de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) estableció un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de dicha Orden en el «Boletín Oficial del Estado»; para presentar las solicitudes o propuestas de los aspirantes a los Premios de Periodismo «Francisco Franco», «José Antonio Primo de Rivera», «Periodismo Gráfico», «Jaime Balmes» y «Miguel de Cervantes» correspondientes al año 1972.

Próximo a finalizar dicho plazo, que expira el 9 de abril de 1973, y ante circunstancias de premura de tiempo expuestas por algunos interesados, parece oportuno proceder a una ampliación del plazo fijado en la Orden ministerial de 21 de febrero de 1973.

En consecuencia, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se proroga en un mes el plazo establecido en la disposición transitoria de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1973 para efectuar la presentación de las solicitudes o propuestas de los aspirantes a los Premios de Periodismo citados, correspondientes a 1972.

Art. 2.º El plazo de presentación finalizará definitivamente el día 9 de mayo de 1973.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1973.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Prensa.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Martín Romero y nueve más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del excelentísimo señor Ministro Secretario General del Movimiento, a la petición de los recurrentes, sobre reconocimiento de los derechos dimanantes de su condición de funcionarios del Movimiento a todos los efectos, pleito al que ha correspondido el número general 504.657 y el 95 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 7 de marzo de 1973.

Madrid, 7 de marzo de 1973.—El Secretario, José Benítez.—2.630-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Isabel García Ribera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, a la petición de la recurrente, sobre abono de la cantidad de 76.500 pesetas, más los intereses legales, en concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 504.675 y el 101 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 7 de marzo de 1973.

Madrid, 7 de marzo de 1973.—El Secretario, José Benítez.—2.631-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Sirolla Ribé y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 17 de mayo de 1972, que desestimó los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra la Orden de 2 de diciembre de 1970, por la que se desarrollan las normas del Decreto 3083/1970, que actualizó las pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, pleito al que ha correspondido el número general 502.763 y el 326 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 7 de marzo de 1973.

Madrid, 7 de marzo de 1973.—El Secretario, José Benítez.—2.634-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Armenteros Basterrechea y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 23-12-72, que desestimó recurso de reposición contra otra Resolución del mismo Departamento de 12-9-72, que acordó la integración de los recurrentes en el Cuerpo Administrativo con efectividad de 1 de septiembre de 1972, pleito al que ha correspondido el número general 504.693 y el 107 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 7 de marzo de 1973.

Madrid, 7 de marzo de 1973.—El Secretario, José Benítez.—2.635-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Encarnación Margal Caparrós se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno al recurso de reposición formulado contra la modificación del anexo IV en relación con el tiempo de servicios y coeficiente aplicado, pleito al que ha correspondido el número general 504.687 y el 105 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 7 de marzo de 1973.

Madrid, 7 de marzo de 1973.—El Secretario, José Benítez.—2.633-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro García Ortega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, al recurso de reposición contra la Orden de la Vicepresidencia de la Comisión Superior de Personal de fecha 29 de noviembre de 1971, por la que se modificaba el anexo IV extendido a favor del recurrente en el mes de agosto de 1965, pleito al que ha correspondido el número general 504.705 y el 111 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de marzo de 1973.

Madrid, 7 de marzo de 1973.—El Secretario, José Benítez.—2.636-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Conrado Lajara Manzano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, al recurso de reposición formulado contra la Orden de la Comisión Superior de Personal de fecha 29 de noviembre de 1971, por la que se modifica el anexo IV del recurrente extendido con fecha de agosto de 1965, pleito al que ha correspondido el número general 504.699 y el 109 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de marzo de 1973.

Madrid, 7 de marzo de 1973.—El Secretario, José Benítez.—2.637-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eulogio Arroyo Arce se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 4 de diciembre de 1972, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la denegación del reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios interinos prestados por el recurrente con posterioridad a 1 de enero de 1967, pleito al que ha correspondido el número general 504.723 y el 117 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de marzo de 1973.

Madrid, 7 de marzo de 1973.—El Secretario, José Benítez.—2.639-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Julia Esther Alvarez Brumbeck se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, al recurso de reposición formulado contra la Orden de la Vicepresidencia de la Comisión Superior de Personal de 29 de noviembre de 1971, que modificaba el anexo IV extendido a la recurrente en agosto de 1965, pleito al que ha correspondido el número general 504.717 y el 115 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de marzo de 1973.

Madrid, 7 de marzo de 1973.—El Secretario, José Benítez.—2.640-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Laso Vallejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, al recurso de reposición formulado contra la Orden de la Vicepresidencia de la Comisión Superior de Personal de fecha 29 de noviembre de 1971, por la que se modifica el anexo IV del recurrente expedido el año 1965, pleito al que ha correspondido el número general 504.711 y el 113 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1973.

Madrid, 8 de marzo de 1973.—El Secretario, José Benítez.—2.638-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Tintoré Fabregat se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, a la petición del recurrente sobre abono de la cantidad de 94.500 pesetas, más los intereses legales en concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 504.681 y el 103 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1973.

Madrid, 8 de marzo de 1973.—El Secretario, José Benítez.—2.632-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Mata y Paredes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Comercio Interior de fecha 17 de enero del año en curso, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Cámara de Comercio e Industria de Valladolid de fecha 6 de octubre de 1972, pleito al que ha correspondido el número general 504.474 y el 34 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de marzo de 1973.

Madrid, 10 de marzo de 1973.—El Secretario, José Benítez.—2.611-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel Jabala González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden de la Comisión Superior de Personal de la Presidencia del Gobierno de 29 de noviembre de 1971 y denegación presunta del recurso de reposición, por la que se modificaba el anexo IV extendido a su favor, pleito al que ha correspondido el número general 504.716 y el 131 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de marzo de 1973.

Madrid, 7 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.524-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pelayo Redondo Piquenque y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta, por silencio administrativo, de sus reclamaciones formuladas ante el señor Ministro Secretario general del Movimiento, sobre reconocimientos de los derechos dimanantes de su condición de funcionarios del Movimiento, pleito al que ha correspondido el número general 504.776 y el 151 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de marzo de 1973.

Madrid, 7 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.519-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Roig Alcañiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta del Ministerio de Educación y Ciencia de su petición de 20 de mayo de 1972 sobre pago de cantidad más intereses por remuneraciones devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 504.746 y el 141 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de marzo de 1973.

Madrid, 7 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.517-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Golobardes Martí se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta del Ministerio de Educación y Ciencia de su petición de 16 de enero de 1972 sobre pago de cantidad más intereses, por remuneraciones devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 504.749 y el 142 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1973.

Madrid, 8 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.518-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Josefa Pascual García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta, por silencio administrativo, de reclamación formulada ante el señor Ministro Secretario general del Movimiento, sobre reconocimientos de los derechos dimanantes de su condición de funcionario del Movimiento, pleito al que ha correspondido el número

general 504.779 y el 152 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1973.

Madrid, 8 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.520-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo Conrado Perfecto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de enero de 1973 que resuelve el recurso de reposición contra el acuerdo de la Sala de Gobierno de 14 de noviembre de 1972 que le denegó haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 504.623 y el 102 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1973.

Madrid, 8 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.521-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Dolores Ramírez Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de noviembre de 1972 que desestimó su petición que como madre del Cabo que fué de Infantería don Manuel Romero Ramírez le fuese transmitida la pensión que por acuerdo de 23 de octubre de 1943 fué concedida a su hija política doña Laura Martín Pozo y que ésta percibió hasta que contrajo segundas nupcias con fecha 10 de marzo de 1945 y por nuevo acuerdo de 14 de agosto de 1946 fué transmitida al hijo del causante Manuel Romero Martín, el cual por su condición de varón, había perdido la aptitud legal con fecha 30 de septiembre de 1958 al cumplir los 23 años de edad, pleito al que ha correspondido el número general 504.659 y el 112 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1973.

Madrid, 8 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.522-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor nubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ignacio Sánchez Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Sanidad de 6 de septiembre de 1972 y 12 de enero de 1973, sobre anuncio a concurso ordinario la provisión de puestos de trabajo de carácter general vacantes en la plantilla de Veterinarios titulares; pleito al que ha correspondido el número general 504.689 y el 122 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1973.

Madrid, 8 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.523-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano Fernando Nuevo, Brigada ayudante de oficinas militares, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Ministerio del Ejército de 19 y 5 de julio de 1972 y 24 de enero del mismo año que deniega el reconocimiento de determinados emolumentos por residencia en Ifni y Sahara; pleito al que ha correspondido el número general 504.755 y el 144 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1973.

Madrid, 8 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.526-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Rodrigo Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra Orden de la Vicepresidencia de la Comisión Superior de Personal de 29 de noviembre de 1971, sobre reconocimiento de complemento especial a su favor, por aplicación de la Disposición final 5.ª de la Ley 31/1965 de 4 de mayo que modificaba el anexo IV; pleito al que ha correspondido el número general 504.719 y el 132 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1973.

Madrid, 8 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.525-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMANSA

Don José María Ordeig Fos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almansa y su partido,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos, promovido por el Procurador don José Luis Arqués, en nombre y representación de don Manuel Aldomar Villaescusa y don Prudencio, doña Luz, doña Rosario, doña Isabel y don José Manuel Aldomar Cuenca, que giran como «Sucesores de Manuel Aldomar»; vecinos de Almansa, calle Industria, número 55, he acordado la citación a Junta general de acreedores de los suspensos, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Calvo Sotelo, 15-1.ª, el próximo día catorce de mayo, a las doce horas, pudiendo concurrir a ella los mismos acreedores, o sus representantes con poder suficiente.

Dado en Almansa a primero de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Ordeig.—El Secretario, 2.627-C.

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud del presente y de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 258 de 1972, a instancia de «Financiamiento Ibérica, S. A.», contra doña Ana María Pérez de Cisneros, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente finca:

Apartamento tipo B-1, planta quinta, del bloque dos, casa segunda de la zona residencial de la urbanización «Masía Blanca», del término de Vendrell, paraje Comarruga, de setenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados de superficie útil, construida de 91 metros cuadrados; se compone de living-comedor con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Lindante: Frente, espacio libre, destinado a jardín y accesos, y apartamento A-1 de la misma planta; derecha, meseta de la escalera, por donde tiene su entrada, y apartamento A-3 de igual planta; izquierda, apartamento B-3 de la casa primera; fondo, espacio libre destinado a jardín y accesos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al tomo 296, folio 118, finca 965, libro 13 Vendrell-San Vicente.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha acordado el próximo día diez de mayo y hora de las once de su mañana, y para la misma regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de seiscientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a doce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario.—2.664-C.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de Madrid, se siguen los autos ejecutivos que después se dirán, en los cuales se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia: En la villa de Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Renault Financiaciones, S. A.», representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco y defendido por el Letrado don Juan Carlos Aragón Citullas, contra don José Palacios Ruiz y doña Rosario Palacios Ruiz, solidariamente declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trancé y remate en los bienes embargados como de la propiedad de don José Palacios Ruiz y doña Rosario Palacios Ruiz, solidariamente y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Renault Financiaciones, S. A.», de la cantidad de veintitrés mil novecientas veinticinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes de la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor solicitara su notificación personal; lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau.—Rubricado.

Dicha sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don José Palacios Ruiz, expido la presente en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—2.666-C.

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen a nombre del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra la Entidad «Laminados de Fibra de Vidrio, S. A.», en reclamación de veinticinco millones de pesetas, importe del saldo del principal de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la siguiente finca hipotecada en la escritura base de autos:

Parcela de terreno en término de San Roque, parte del polígono industrial denominado Campamento, señalada con la letra C-2 en el plano parcelario del plan

parcial de dicho Polígono que fué aprobado por Orden ministerial de Vivienda de fecha 15 de marzo de 1968. Tiene una extensión superficial de veinte mil doscientos cuarenta y tres metros con ochenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, calles 2-3-4; Sur, parcelas C-3 y C-4 del citado polígono; Este, parcela C-1; y Oeste, calle 2-5. Obra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al folio 194 del tomo 411 del archivo, libro 93 de San Roque, finca número 4.851, inscripción primera.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de mayo próximo a las once y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de treinta y tres millones de pesetas que es el fijado en la escritura base del procedimiento.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Entre líneas —saldo del principal de— Vale.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—828-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 482-72 se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Luis Manzanares Rodríguez, contra doña Jesusa Brasero Moreno, en los que se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de abril próximo a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. 2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo. 3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría. 4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Local cáñano situado en la planta baja número cinco de la calle de Olivares de Pozuelo de Alcorcón. Mide 235 metros cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados de otro; y linda a calle de su situación; derecha, portal de entrada, caja de escalera, patio de luces, finca de herederos de Luis Llorente; izquierda,

que también es de testero, finca de Francisco Pabuel. Representa veinte enteros cincuenta céntimos por ciento del valor total de la finca. Sale a subasta por el precio de trescientas mil pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—2.855-C.

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de Madrid, en procedimiento judicial sumario que al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado con el número 252 de 1972 a instancia de don Clemente Tamamés Ratero, representado por el Procurador señor Benítez, contra don Antonio Castro Urios, ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo establecido en la escritura de hipoteca, la finca que luego se describirá, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciocho de mayo, próximo, a las once de su mañana, con las condiciones que luego se detallarán.

Finca objeto de subasta

«Urbana: Parcela de terreno en término de El Tiemblo, al sitio de Arroyo de la Parra, denominado «Urbanización las Laderas», designada con el número veinte en el plano. De superficie, doscientos veinte metros cuadrados aproximados. Linda: Norte, calle número uno; Sur, Arroyo de la Parra; Este, parcelas dieciséis y diecisiete, y Oeste, parcela veintinueve. Sobre dicha parcela se ha construido una casa hotel del tipo C; de una planta y media de semisótano destinada a garaje. La construcción tiene forma de L; de fábrica de mampostería y ladrillo; forjados de viguetas y bóvedas de hormigón; y cubierta de pizarra sobre estructura de doble tablero de rasilla y capa de compresión sobre tabicas de ladrillo hueco sencillo. La planta tiene una superficie construida de ciento tres metros veinticuatro decímetros cuadrados; y útil de setenta y nueve metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Consta interiormente de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo. En la planta de semisótano está situado el garaje con una superficie construida de unos cuarenta metros cuadrados. Dotada de los correspondientes servicios de agua fría y caliente con tubería de hierro galvanizada, y desagües con tubería de plomo, luz eléctrica empotrada bajo tubo Berman.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán previamente los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto un diez por ciento de la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, tipo que servirá para esta subasta, y que es el establecido a tales fines en la escritura de hipoteca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—La certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en Secretaría en unión de los autos, donde podrán ser examinados, entendiéndose que los licitadores consideran bastante tal titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—833-3.

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 29 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Eduardo K. L. Earle, Sociedad Anónima», contra Ildelfonso Laguna, titular de «Lámparas Laguna», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 3 de mayo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Los derechos que al demandado le corresponde por la compraventa a la Entidad «Polígono de Campodón, S. A.», de la parcela sita en la urbanización denominada Polígono de Campodón, emplazada en el kilómetro 4, carretera de Villaviciosa de Odón, señalada con el número C-82 del sector tercero.

Tipo de valoración de tales derechos y subasta: Trescientas diez mil seiscientas veintitrés pesetas.

Dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—830-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital en los autos que se siguen por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Antonio Escribano Ortiz y otros, con doña Carmen Mora Romero, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca de nuevo a la primera por primera vez en pública subasta en quiebra la siguiente:

Finca

En término del Escorial. Un chalet, sito en dicho término del Escorial, en una parcela de terreno procedente del prado Tornero, con fachadas a las calles de Cervantes y prolongación de la de Calvo Sotelo, o carretera de Navalcarnero a Valdemorillo y San Lorenzo del Escorial. Consta de planta principal, distribuida en vestíbulo, living-comedor, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, dormitorio de servicio, aseo y W. C., cocina y office; y en la planta de semisótano, con vestuarios, aughas, W. C., bodega y cuarto trastero, en donde hay un pozo de aguas limpias. Tiene dos terrazas. Linda toda la finca: Al Sur, en línea de 35 metros, con la calle de Cervantes; al Este, en línea de 42 metros 50 centímetros, con la prolongación de la calle de Calvo Sotelo o la carretera de Navalcarnero a

Valdemorillo y San Lorenzo del Escorial; al Oeste, en línea de 42 metros, con la parcela número 132, y al Norte, en línea de 35 metros con las parcelas números 122, 125 y 128. Mide una superficie de 1.502 metros cuadrados 90 decímetros de otro cuadrados, equivalentes a 19.357 pies cuadrados 35 décimos de otro, de los que están edificados en planta de semi-sótano 65,85 metros cuadrados, y en planta de principal, 250,15 metros cuadrados, estando el resto del terreno destinado a jardín y las dos terrazas. Su construcción es de hormigón en masa, mampostería, muros de ladrillo, viguetas forjadas y cubierta de pizarra. Tiene una piscina. Se encuentra cercada. Está situada a la altura del kilómetro 23,700 de la carretera de Navalcarnero a Valdemorillo y San Lorenzo del Escorial.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de mayo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de ochocientos ochenta mil pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al referido tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a trece de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario. Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—829-3.

PALMA DE MALLORCA

Don Ramón Montero Fernández Cid, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente 489 de 1972, incoado al amparo del artículo 57 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Gaya Mayol, en nombre y representación de don Pedro López Giménez, por medio del presente se convoca a los accionistas de la entidad «Glanunn, S. A.», a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día veinticuatro de abril próximo, a las diecisiete horas treinta minutos en primera convocatoria, y para, en su caso, el día veinticinco del mismo mes y hora, en segunda convocatoria, en el local social de la misma, sito en la calle General Mola, número 6, apartamento número 31, piso 4.º de Palma de Mallorca, y ajustándose al siguiente

Orden del día

A) Examinar y aprobar, en su caso, las Memorias, inventarios y balances, que habrá de presentar a la misma el Administrador.

B) Separar la persona que desempeña el cargo de administrador y nombrar las personas que han de constituir el Consejo de administración.

C) Censurar la gestión social llevada a cabo por el administrador, sobre todo en relación a falta de medidas para la defensa de los intereses de la Sociedad, afectados por procedimiento judicial seguido contra la Sociedad por don Carlos Sobrón González ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a siete de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—2.677-C.

PUERTOLLANO

Don Mariano Muñoz Hernández, Juez municipal en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Puertollano y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria para la enajenación de la sexta parte indivisa de los bienes que se dirán, de la herencia en administración causada por fallecimiento de don Norberto Urrutia Cañizares, por el Procurador don Ramon Cazallas Viso en nombre de don Maximino Urrutia Cañizares, mayor de edad, soltero, Médico y vecino de Mestanza, cuyos bienes, de los que es usufructuario con carácter vitalicio, entre otros procedentes de expresada herencia son los siguientes:

1.º Una casa en la Aldea del Hoyo, término de Mestanza, y su calle del Calvario, marcada con el número ocho, con una extensión superficial de 400 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo al folio 156, tomo 849, finca 2.683.

2.º Un monte en la zona de la Aldea del Hoyo, del término municipal de Mestanza, enclavado en el antiguo polígono 15, finca número 1.653 del antiguo Catastro, y que forma tres lotes de terreno denominados Valle de la Colmena, Montón de Trigo, Cerro de San Ildefonso, Palomar y Loma de la Atalaya y Carretón, de una extensión superficial de 5.845 hectáreas 27 áreas 77 centiáreas, en cuya finca se halla edificada una casa-cortijo en el sitio llamado del «Chupón». Inscrita en el propio Registro al folio 90, tomo 630, finca 1.291.

3.º Tierra en la Aldea del Hoyo, término de Mestanza, al sitio llamado Romeral. Inscrita en el Registro al folio 181, tomo 778, finca 2.373.

4.º Tierra de monte en la Aldea del Hoyo, sitio Avenagales, de cuatro hectáreas 50 áreas y 37 centiáreas. Inscrita al folio 73, tomo 641, finca 1.445, en el mismo Registro.

5.º Pedazo de tierra denominado Terrero, en la zona de Aldea del Hoyo, de una hectárea 93 áreas y 18 centiáreas. Inscrita al folio 146, tomo 849, finca 2.678.

6.º Una parcela al sitio Casa de la Paja, Aldea del Hoyo, de 64 áreas 40 centiáreas. Inscrita al folio 148, tomo 849, finca 2.679.

7.º Tierra de labor, Aldea del Hoyo, al sitio Casa de la Paja, de 96 hectáreas 59 áreas y 34 centiáreas, la cual no se halla inscrita.

8.º Pedazo de tierra al sitio llamado Colmena, y también Aldehuela y Montón de Trigo, de dos hectáreas 57 áreas y 58 centiáreas. Inscrita al folio 150, tomo 849, finca 2.680.

9.º Otra tierra al sitio Casarejo y Algabejo en la Sierra del Tesorillo de 1.457 hectáreas. Inscrita al folio 226, tomo 497, inscripción 7.º, finca 873.

10.º Una tierra en término de Mestanza y sitio Río Frio de 32 áreas 20 centiáreas. Inscrita al folio 87, tomo 769, finca 2.247.

Las fincas relacionadas, por razón de colindancia, constituyen físicamente una sola.

Por medio del presente se da conocimiento de la existencia del expediente referido y se cita a todas aquellas personas que, como presuntas interesadas les pueda perjudicar la pretensión deducida en el mismo a fin de que dentro del término de quince días puedan comparecer para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Puertollano a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Mariano Muñoz.—El Secretario. 2.927-C.

REUS

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Reus y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de este Juzgado, 285/1971, seguidos a instancias de «Torcidos Ibéricos, S. A.», y otros siete más, contra don Lorenzo Aulesa Castellarnau, y doña Josefa Aulesa Castellarnau, para hacer efectivo un crédito hipotecario, en providencia de hoy, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez lo siguiente:

Las dos terceras partes indivisas de la casa sita en Reus, calle Llovera, 22, compuesta de bajos, entresuelo y tres altos; de superficie aproximada, 120 metros 2; lindante a la derecha entrando, con María Andréu; a la izquierda, con Buenaventura Font, y detrás, con el edificio Teatro-Casino. Valorada en setecientos mil pesetas, en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de junio próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito con garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de hipoteca que figura expresado anteriormente, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Reus a doce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Vicente Conde.—Ante mí: El Secretario.—2.657-C.

SEVILLA

Don Agustín del Río Almagro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Francisca González Palomino, con licencia de su marido, don

Luis Joaquín Pedregal Sanmartino, representado por el Procurador don Gonzalo Álvarez de Toledo y Alba, contra don Manuel Romero Velardo, y su esposa, doña Isabel García Gómez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y tipo pactado en la escritura de hipoteca que se expresará, la siguiente finca:

Urbana: Piso letra B, de la planta quinta de la casa señalada con el número nueve de la calle Santo Angel. En el barrio de los Remedios de esta capital. Mide la superficie total construida de sesenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda por su frente con espacio libre del solar donde está edificada la casa al que tiene fachada y que constituye parte integrante de la denominada calle Santo Angel; por la derecha, mirando desde esta, con el piso letra A, de la propia planta y la escalera de la finca; por la izquierda, con casa edificada en la parcela M; y por el fondo, con la escalera del inmueble y patio del mismo. Se compone de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza-lavadero. En el total valor señalado al inmueble, el piso descrito tiene asignada una cuota de partición de 5 por 100. Resulta gravada a favor del Banco Hipotecario de España, según escritura autorizada en Madrid el 6 de agosto de 1965, ante don Joaquín Enrique Pérez Real, y por determinada servidumbre en cuanto al solar.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día quince de mayo próximo a las diez de la mañana, se establecen las siguientes condiciones.

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas treinta mil pesetas, pactado por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento, efecto del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes preferentes o anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, quedando subrogado el rematante en la legitimidad, digo en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a doce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Agustín del Río.—El Secretario.—2.611-C.

VALLADOLID

El Magistrado Rubén de Marino, hace saber:

Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de Valladolid se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 26/1973, promovido por el Procurador don Santiago Hidalgo en representación de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, con pobreza, contra don Luis Valentín Méndez, en cobro de importe de hipoteca, en el que con esta fecha ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por pujas a la llana, un solo lote y término de veinte días, los bienes hipotecados que después se dirán, bajo las condiciones y advertencias que al final se expresan:

Bienes objeto de subasta

1.º Un terreno en esta ciudad, en el Camino Viejo de Simancas, que mide un frente de 30 metros por 40 de fondo, o

sean, 1.200 metros cuadrados. Linda: frente, dicho camino; derecha y fondo, con el resto de la finca matriz, y por la izquierda, con terreno de don Jesús Roderio. Está inscrita al tomo 959, libro 308, finca 16309.

Valorada, a efectos de subasta, en 356.250 pesetas.

2.º Parcela de terreno en esta ciudad, al pago de Argales, a la izquierda del Camino Viejo de Simancas, paraje denominado Lagar de Barahona, de superficie 1.134,80 metros cuadrados. Linda: Sur, camino común; Norte, con chalet de Luis Valentín; Oeste, con Manuel Ramos, y Este, con César del Caño. Esta inscrita al tomo 1.328, libro 640, folio 16, finca 54.086.

Valorada, a efectos de subasta, en 213.750 pesetas.

Advertencias

1.º La subasta tendrá lugar por pujas a la llana el día 24 de abril próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo pactado en las escrituras de constitución de hipoteca, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor de los bienes.

2.º Que los autos y la certificación de cargas del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastanta la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valladolid, 10 de marzo de 1973.—El Juez, Rubén de Marino.—El Secretario, 2.721-E.

JUZGADOS COMARCALES

SANTA CRUZ DE MUDELA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado Comarcal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real) bajo el número 13 de 1973, aparece dictado el siguiente:

Auto: Visto lo que aparece de las anteriores diligencias y del dictamen del Ministerio Fiscal y resultando que el veintisiete de enero último, sobre las nueve treinta horas, cuando el vehículo Peugeot, modelo 404, matrícula de Francia 5.586-GE-78, conducido por su titular don Roufid Chagdali, al que acompañaba don Roufid M'Hamed circulaba por la carretera nacional IV (Madrid-Cádiz) al llegar a la altura del kilómetro 230,500, término municipal de Almuradiel, de esta comarca, procedente de Andalucía con dirección a Madrid, al llegar al lugar del accidente donde existe una curva de visibilidad reducida, orientada a la izquierda según el sentido de su marcha, el conductor, para evitar salirse por el lado derecho, giró bruscamente, perdiendo el control del vehículo, saliendo por el lado izquierdo volcando, resultando ileso el conductor del vehículo y accidentado el acompañante, así como con daños el vehículo que fueron tasados pericialmente en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, encontrándose en ignorado paradero ambos ocupantes del vehículo siniestrado, habiendo sido citados por medio del «Boletín Oficial del Estado» para que en el término de diez días comparecieran ante este Juzgado para prestar declaración y testimoniar la documentación personal y la del vehículo y hacerle al último de ellos el ofrecimiento de acciones, así como ser reconocido por el Médico Forense, habiendo transcurrido el término estipulado sin que hayan comparecido.

Resultando que el Ministerio Fiscal informó solicitando se declarase el sobre-

seimiento libre, a tenor de lo que establece el número 2 del artículo 637 de la Ley adjetiva criminal;

Considerando que habiendo ocurrido los hechos que motivan las presentes actuaciones de forma casual y fortuita, sin que exista responsabilidad criminal para persona alguna, y visto el informe del Ministerio Fiscal, procede declarar el sobreseimiento libre de estas actuaciones, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 637, número 2, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El señor Juez por ante mí el Oficial, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente el hecho de origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas y archivándose en el estado en que se encuentran.

Así por este auto, lo manda y firma el señor don Leopoldo Roales-Nieto Gómez, Juez Comarcal de este Juzgado, en Santa Cruz de Mudela a diez de marzo de mil novecientos setenta y tres.—L. Roales N.—Ante mí, J. Fernández Ibáñez.—Rubricados y sellado.

Y para que conste y se publique en el «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de notificación en forma a Roufid Chagdali y Roufid M'Hamed, expido la presente en el lugar y fecha expresados. El Secretario.—2.710-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ALONSO PAREDES, Ignacio; hijo de Ignacio y de Concepción, natural de Valencia, de veintitrés años, soltero, estatura 1,80 metros, mecánico, con residencia en calle Exarchs, número 17, de Valencia.—(673); y

JUNQUERO MARTIRES, Jorge; hijo de Emiliano y de Dolores, natural de Valencia, con residencia en la calle Salamanca, número 11, de Valencia, de veintidós años, soltero, estatura 1,79 metros, estudiante; a los que se instruye expediente por falta de concentración para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 311, en Valencia.—(674.)

PELLICER MOSCARDO, Ignacio; hijo de Andrés y de Angeles, natural de Alcira (Valencia), residente en plaza del Reino, número 19, de Alcira, de veintidós años, casado, estudiante; a los que se instruye expediente por falta de concentración para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 312, en Valencia.—(671.)

DE PEDRO ATTIAS, Carlos; hijo de Valeriano y de Esther, natural de Teñán (Marruecos), de veintidós años, estudiante, estatura 1,78 metros, residente en Madrid, calle Virgen de Lourdes, número 22, 6.º; sujeto a expediente por haber faltado a concentración y posterior incorporación a filas a la Caja de Recluta número 111 (complementaria) de Madrid, delegada de la 201 de Ceuta; comparecerá dentro del término de treinta días en Ceuta ante el Juzgado de la citada Caja. (661.)

APALATEGUI MAHILLO, Jesús María; hijo de Ignacio y de Eugenia, soltero, aprendiz, de veinticuatro años; procesado

por presunto delito de terrorismo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial Militar de San Sebastián.—(663.)

TORRADO VILLALBA, Salvador; hijo de Ventura y de Carmen, natural de Puenteceures (Pontevedra), casado, mariner mercante, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Puenteceures, calle P. Rajoy, número 42; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia de Marina de Valencia.—(754.)

MUÑOZ REY, Manuel; hijo de Juan y de Manuela, mariner mercante, de treinta y tres años; procesado por deserción mercante.—(724), y

PAZOS RUIBAL, Rafael; hijo de Antonio y de Edelmira, mariner mercante, de veintiocho años; procesado por deserción mercante; comparecerán dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(723.)

MURUA ALBERDI, Manuel; hijo de José y de Concepción, soltero, labrador, de treinta y dos años;

ARISTIMUÑO MENDIZABAL, Fernando José; hijo de Jesús y de Carmen, soltero, de veinticuatro años, estudiante, e

IZAGUIRRE SANTIESTEBAN, Juan Bautista; hijo de Roque y de Martina, soltero, mecánico, de veinticuatro años; procesados por presunto delito de terrorismo; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado Militar Especial de San Sebastián.—(664.)

BARRIOS MUGARRA, José Luis; hijo de Casimiro y de Carmen, nacido en Bilbao el 13 de febrero de 1937, casado, que tuvo su domicilio en Bilbao, travesía de Iturriaga, número 3, 8.º, que desde agosto de 1969 se hace nombrar por Fernando López Matanzas, con cuyo nombre embarcó como mayordomo en el buque «La Rioja», habiendo sido visto en Barcelona en noviembre de 1972; procesado en causa número 38 de 1972 por deserción mercante y utilización de nombre supuesto; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Militar de Marina de Bilbao.—(687.)

PESTAÑO CASTILLO, Manuel Nicolás; hijo de Nicolás y de Eugenia, natural de Igüesta de Candelaria (Tenerife), soltero, camarero, nacido el 23 de noviembre de 1951, domiciliado últimamente en el hotel Cala Viñas Magalluf, del término municipal de Calviá (Mallorca), con carnet de identidad número 41.991.795, expedido en Palma de Mallorca; procesado en causa número 22 de 1970 por atentado contra agente de la Autoridad; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Militar número 2 de Palma de Mallorca.—(688.)

MENDIZABAL BENITO, Eustaquio (a) «Txikia», hijo de José y de María Aránzazu, natural de Isasondo (Guipúzcoa), soltero, de veintiocho años;

URRUTICOECHA BENGOCHEA, José Antonio (a) «Yosu»; hijo de Gerardo y Juana, natural de Miravalles (Vizcaya), soltero, programador, de veintidós años, domiciliado últimamente en Miravalles;

MICHELENA LOYARTE, Manuel (a) «Oxobi», hijo de Manuel y de Eugenia, natural de Rentería (Guipúzcoa), de veinticuatro años;

MURUA ALBERDI, Manuel (a) «Txape-la»; hijo de José y de Concepción, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), soltero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Hernani (Guipúzcoa), y

DE LA FUENTE IRURETAGOYENA, Jesús (a) «Chacarte»; hijo de Jesús y de Antonia, natural de Santander, soltero, de treinta y dos años; procesados en sumario número 31 de 1973 por presunto delito de atentado contra la propiedad; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado Militar Especial de San Sebastián.—(738.)

RODRIGUEZ SANZ, Joaquín; hijo de Joaquín y de Concepción, de veintidós años, natural de Valencia, soltero, con domicilio en Valencia, calle Padre Antón Martín, número 54; procesado en causa número 21 de 1973 por supuesto delito de deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Agrupación de Apoyo Logístico del Tercio de Armada de Infantería de Marina, en San Fernando.—(739.)

ESPAÑA PERALTA, Enrique; hijo de Diego y de Elena, natural de Tánger (Marruecos), de veintidós años, estatura 1,700 metros, domiciliado últimamente en Londres; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino al C. I. R.; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de la citada Caja.—(737.)

MACAZAGA GOÑI, Manuel (a) «Chivas»; hijo de Modesto y de Filomena, natural de Hernani (Guipúzcoa), casado, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Hernani, y

MURUA ALBERDI, Manuel (a) «Txape-la»; hijo de José y de Concepción, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), soltero, labrador, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Hernani; procesados en sumario número 199 de 1972 por presunto delito de terrorismo; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado Militar Especial de San Sebastián.—(736.)

NICOLAS COZAR, Jesús; hijo de Jesús y de Rosalía, natural de Barcelona, de veintidós años, estatura 1,780 metros, domiciliado últimamente en calle San Bartolomé, número 19, Cádiz; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de la citada Caja.—(734.)

HERNANDEZ RODRIGUEZ, Marcial; hijo de Tomas y de Angela, natural de San Bartolomé de Lanzarote (Las Palmas), soltero, camarero, de veintidós años, estatura 1,79 metros, residiendo últimamente en Las Palmas de Gran Canaria, sin domicilio fijo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Las Palmas de Gran Canaria ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 1.121.—(735.)

Juzgados civiles

MARTIN ARIAS, Manuel (a) «El Veneno»; natural de Sevilla, hijo de Luis y de Manuela, vecino de Sevilla, soltero, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Polígono San Pablo, calle 54, número 11; procesado en causa número 39 de 1973 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla dentro del término de diez días.—(686.)

RODRIGUEZ GASPAS, Andrés; documento nacional de identidad 39.000.986; hijo de Vicente y de María, natural de Villafranca de los Barros, domiciliado últimamente en Santa Eulalia del Río, calle San Vicente, número 42; encartado en diligencias preparatorias número 136

de 1972 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Mataró dentro del término de diez días.—(682.)

EHNERT, Monika; natural de Frankfurt (Alemania), hija de Florian y de Gerda, de diecinueve años, del comercio, casada, vecina últimamente de Castellar del Vallés; procesada en sumario número 50 de 1971; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Sabadell dentro del término de diez días.—(685.)

GONZALEZ GAVILAN, Emilio; domiciliado últimamente en Campo de la Bota, barraca número 135, de Barcelona; procesado en causa número 14 de 1973 por violación y abusos deshonestos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona dentro del término de diez días.—(678.)

FERNANDEZ RAMIREZ, Marisol; de veinte años, hija de Adolfo y de Maruja, soltera, camarera, natural de León; vecina de Santo Emiliano; procesada en sumario número 52 de 1972 por prostitución; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mieres dentro del término de cinco días.—(683.)

SERRANO VARO, José; hijo de Juan José y de Asunción, de cincuenta y dos años, soltero, natural de Alcolea (Córdoba), domiciliado últimamente en Posadas (Córdoba); procesado en sumario número 5 de 1973 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cabra dentro del término de diez días.—(677.)

RODRIGUEZ GARCIA, Juan Ignacio; natural de Melilla (Málaga), soltero, estudiante, de veintidós años, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Zabalbide, número 62, 1.º; acusado en diligencias preparatorias número 2 de 1973 por delito contra la seguridad del tráfico; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Laredo dentro del término de diez días.—(681.)

EDICTOS

Juzgados militares

Lee Yon Ok y Lin Han Yong, súbditos chinos, mayores de edad y tripulantes del buque de bandera italiana «Dagón», comparecerán en el Juzgado Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz o notificarán a dicho Juzgado sobre su estancia en cualquier puerto español caso de ir enrolados en algún buque, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, con el fin de ser notificados en forma legal de la resolución dictada en causa número 66 de 1972, de la Zona Marítima del Estrecho, que fué instruida en virtud de denuncia de los mismos al haber sido víctimas de un hurto perpetrado a bordo del buque de bandera italiana «Dagón», el día 26 de julio de 1972, con ocasión de la estancia de dicho buque en el puerto de Cádiz.

Cádiz a 23 de marzo de 1973.—El Comandante, Juez Instructor, José Torres Rendón.—(796.)

Juzgados civiles

Por el presente se llama a Jean Pierre Cune, nacido en Nancy (Francia) el día 10 de mayo de 1939, con pasaporte número AJ-78433, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en las diligencias previas 76-73, sobre colisión del turismo Seat 124 D, matrícula A-7747-C, bajo las prevenciones legales.

Dado en Baza a veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, El Secretario.—(724.)